ORDENANZA MUNICIPAL N° 450-2022/MDL

Lurín, 16 de mayo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LURIN

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N°032-2022/MDL aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de mayo del 2022, el Dictamen de la Comisión Permanente de Administración, Rentas, Planeamiento y Presupuesto N°008-2022-CPARPP-REG/MDL-REG/MDL, de fecha 05 de mayo del 2022, sobre aprobar la "**Ordenanza que amplía el Plan de Desarrollo Local Concertado 2017-2021 del Distrito de Lurín hasta el año 2025"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo dispuesto por el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar ordenanzas;

Que, el artículo 39°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, señala que: Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que: Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley de creación del Sistema Nacional Estratégico – SINAPLAN y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, dispone que el CEPLAN es el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y que sus competencias son de alcance nacional, teniendo como funciones desarrollar metodologías e instrumentos técnicos para asegurar la consistencia y coherencia del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, el numeral 3 del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, señala como una de sus funciones asesorar a las Entidades del Estado y a los Gobiernos Regionales y orientar a los Gobiernos Locales en la formulación, seguimiento y evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, el Decreto Supremo N° 089-2011-PCM autoriza al CEPLAN iniciar el proceso de actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN); dispone además que las entidades conformantes del Sistema Nacional

de Planeamiento Estratégico ajustarán sus Planes Estratégicos a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional vigente, conforme a las directivas y normas que expida con tal propósito el CEPLAN;

Que, con Ordenanza Municipal N° 320/ML de fecha 25 de julio de 2016, se aprueba el Plan de Desarrollo Local Concertado 2017-2021 del distrito de Lurín, siendo que con Oficio N°212-2016-CEPLAN/DNCP la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, nos remite el Informe Técnico N°01-2016-CEPLAN-DNCP/RQC en el que emiten opinión favorable respecto al proyecto de Plan de Desarrollo Local Concertado presentado por la Municipalidad de Lurín, concluyendo que cumple de manera satisfactoria lo establecido en la Directiva N°1-2014-CEPLAN/PCD, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico, por lo que recomienda proseguir con la aprobación del Plan de Desarrollo Local Concertado 2017-2021 del Distrito de Lurín;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00009-2021/CEPLAN/PCD, se aprobó la versión modificada de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la Formulación y Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", que establece los lineamientos para la formulación y actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, dentro del marco de una visión compartida y concertada del país con prospectiva de mediano y de largo plazo;

Que, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00008-2022/CEPLAN/PCD, autoriza ampliar de forma excepcional el horizonte temporal hasta el año 2025 de los Planes de Desarrollo Regional Concertado y los Planes de Desarrollo Local Concertado (provincial y distrital) que tienen su horizonte temporal hasta el año 2021, siendo aplicable a los Planes de Desarrollo Concertado que hayan sido aprobados debidamente y cuenten con informe técnico del CEPLAN;

Que, con Oficio N° D000272-2022-CEPLAN-DNCP de fecha 19 de abril del 2021, se nos remite el Informe Técnico N° D0000028-2022-CEPLAN-DNCPPDLC en el que indica que luego de la revisión y evaluación de la ampliación del horizonte del Plan de Desarrollo Local Concertado al 2025 presentado por la Municipalidad de Lurín, en el marco de la verificación del cumplimiento de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00008-2022/CEPLAN/PCD la Municipalidad Distrital de Lurín, Sí cumple con los requisitos establecidos; recomendando el inicio de la Formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado 2022-2030 del Distrito de Lurín, en un plazo de hasta 06 meses;

En uso de las facultades que confiere el numeral 3) del artículo 9º, artículo 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, con el Voto por unanimidad de los Señores Regidores; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal en ejercicio de sus facultades, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE AMPLÍA EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO 2017-2021 DEL DISTRITO DE LURÍN HASTA EL AÑO 2025

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Ampliación del Horizonte Temporal del Plan de Desarrollo Local Concertado 2017-2021 del Distrito de Lurín hasta el Año 2025, siendo su Nueva denominación "Plan de Desarrollo Local Concertado 2017-2025 Ampliado del Distrito de Lurín", que en anexo forma parte del presente, conforme a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – FACÚLTESE al alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias para la aplicación debida de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto velar por el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el diario oficial "El Peruano", y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de esta Ordenanza y su Anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad de Lurín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LURIN
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HERNAN AMPUERO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LURIN
Mg. FRANCISCO AMADOR JULCA MIDEYROS
ALCALDE

ANEXO N° 02

MATRIZ DE OBJETIVOS Y ACCIONES ESTRATÉGICAS Y LOGROS ESPERADOS HASTA EL 2025.

OE / AE (1)		Indicador	Línea base (2)		Logro esperado (3)					
Código	Enunciado		Año	Valor	2018	2021	2022	2023	2024	2025
OE.01	Lograr una ordenada conectividad vial	Número de puntos negros identificados	2017	7	5	3	3	2	2	1
		Número de puntos de congestionamiento vehicular.	2017	15	12	10	9	8	7	6
OE.02	Mejorar el nivel de inclusión social	Porcentaje de la población en situación de pobreza extrema	2017	2.50%	2%	1%	0.9%	0.8%	0.7%	0.6%
		Porcentaje de viviendas con saneamiento (vía red pública)	2017	41.70%	45%	65%	67%	68%	69%	70%
		Porcentaje de viviendas con agua (vía red pública)	2017	47.45%	50%	60%	71%	72%	73%	74%
		Promedio de años de educación (pob. De 25 años a más)	2017	10.07	11	12	13	14	15	16
		Porcentaje de población con educación secundaria completa	2017	70.78%	73%	75%	76%	77%	78%	79%
		Porcentaje de desnutrición crónica en los menores de 5 años de los centros de salud del distrito.	2017	6%	5%	4%	3.5%	3.4%	3%	3.2%
		Porcentaje de anemia en niños de 3 años, en los centros de salud del distrito.	2017	45.70%	40%	32%	31%	30%	29%	28%
		Porcentaje de población afiliada algún seguro de salud.	2017	39%	55%	70%	73%	75%	78%	80%
OE.03	Mejorar los niveles de seguridad ciudadana en el distrito.	Número de delitos cometidos en el distrito	2017	713	600	450	400	370	340	300
OE.04	Mejorar la calidad ambiental en el distrito	Porcentaje de población que se le brinda el servicio de recolección de residuos sólidos municipales.	2017	97.50%	99%	100%	100%	100%	100%	100%
OE.05	Reducir la vulnerabilidad de la población ante riesgo de desastres.	Porcentaje de hogares en zonas vulnerables en el distrito preparadas en caso de inundación por el río Lurín.	2017	S.I	35%	65%	70%	75%	78%	82%
		Porcentaje de hogares en zonas vulnerables en el distrito preparadas en caso de inundación en caso de TSUNAMIS.	2017	S.I	35%	65%	65%	65%	65%	65%
OEI.06	Promover la competitividad local.	Número de áreas arqueológicas en situación de riesgo.	2017	5	3	2	2	2	1	1
		Ratio Empleo / población*	2017	57.8	72	84	85	86	87	88

GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO V°B°

MUNICIPALIDAD DE LURIN SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACION V°B°

MUNICIPALIDAD DE LURIN GERENCIA MUNICIPAL V°B°

MUNICIPALIDAD DE LURIN V°B°

MUNICIPALIDAD DE LURIN SECRETARIA GENERAL V°B°